



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028-2023-GM/MPB

Bellavista, 10 de marzo del 2023

VISTO: -

El Informe Legal N° 057-2023-GAJ/JCWO de fecha 03 de marzo del 2023, donde se remite opinión legal sobre reconocimiento mediante Resolución Gerencial de la **Junta Directiva del Barrio Villa el Salvador 3er Piso**. Opinando como **PROCEDENTE**.

CONSIDERANDO: -

Que, de conformidad a lo que prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en las facultades de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680; Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 194 ° establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Constitución Política del Estado, artículo 2° Derechos Fundamentales de la persona inciso 13 establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa.

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades reconoce como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.



Que, de conformidad con el artículo 117º de la Ley Orgánica de las Municipalidades N°27972, los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones.

El Documento de fecha 28 de febrero del 2023, suscrito por el señor JULIO CHAVEZ CORONEL identificado DNI. N° 01059239 Presidente de la **Junta Directiva del Barrio Villa el Salvador 3er Piso.** donde hace llegar el **acta de Asamblea General del Barrio Villa el Salvador 3er Piso.** y a su vez solicita **RECONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BARRIO VILLA EL SALVADOR 3ER PISO.**

Que, **El Informe Legal N° 057-2023-GAJ/JCWO** de fecha 03 de marzo del 2023, donde se remite opinión legal sobre reconocimiento mediante Resolución Gerencial de la **Junta Directiva del Barrio Villa el Salvador 3er Piso.** Opinando como **PROCEDENTE.**

Que, en tal sentido, corresponde el reconocimiento de la **Junta Directiva del Barrio Villa el Salvador 3er Piso.**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2023-MPB de fecha 10 de febrero del 2023, se designa como Gerente Municipal al Sr. Wilian Alberto Rios Trigozo, en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2023/MPB de fecha 10 de febrero 2023, se Delega Facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, para que pueda emitir Resoluciones Administrativas.

Por tales consideraciones, y de conformidad con lo señalado por las normas antes mencionadas y con la atribución prevista en el Artículo 20º inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General, así como de Gerencia de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA DEL BARRIO VILLA EL SALVADOR 3ER PISO.



ARTICULO SEGUNDO: LA JUNTA DIRECTIVA DEL BARRIO VILLA EL SALVADOR 3ER PISO. ESTARA CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Julio Chávez Coronel	01059239
Vicepresidente	Bertha Hernández Cervera	00970250
Secretario	Elizabeth Torres Valles	43342739
Tesorero	Piter SolSol Mendoza	00868598
Fiscal	Mary Pinchi Fasanando	01136714
Primer Vocal	Jose Manuel Ynfante Guerra	74634557
Segundo Vocal	Liter Rengifo Tejada	01166054

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, y a la Oficina de Talento Humano el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en cuanto sea de su competencia.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, a través de la Oficina de Relaciones Institucionales, la publicación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA - REGION SAN MARTIN

Abog. Willian Alberto Rios Trigozo
GERENTE MUNICIPAL